## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



## BARRANQUILLA, D.E.I.P., SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00489-00 PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO SOLICITANTES: ERICK YESID BERMUDEZ SIERRA Y KATHERYN JUDITH REDONDO MERCADO.

Revisado el escrito de la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

## RESUELVE:

- 1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores ERICK YESID BERMUDEZ SIERRA Y KATHERYN JUDITH REDONDO MERCADO.
- 2. Imprimasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
- 3. Notifiquese al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho.
- 4. Téngase a la Dra. BLEYDIS PATRICIA ORTEGA RADA, como apoderada Judicial de los señores ERICK YESID BERMUDEZ SIERRA Y KATHERYN JUDITH REDONDO MERCADO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EL JUEZ** 

**GUSTAVO SAADE MARCOS** 

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 212 Fecha: 7 de diciembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha 6 de diciembre de 2022.

Firmado Por: Gustavo Antonio Saade Marcos Juez

## Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c3a5dcfea26c49b3fb14da8e3386116ba23b00a955b3919f21a80a838ee40c**Documento generado en 06/12/2022 02:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica